77

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 DIC 2020.

Exp. 110014-003-049-2018-00399-00

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem de la demandada **NOHEMY LEONOR FIERRO CASTRO,** se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demanda, córrase traslado al demandante por el término de diez (10) días. (Num. 1 Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 55, hoy 16 DIC 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Escaneado con CamScanner